REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR.

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: Eliana Gregoria Tapia Arrieta.
Demandado: Leonardo Enrique Ochoa Torres.
Radicación: 13894-4089-001-2024-00010-00. Folio 233 L.R. No. 07

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez informándole que el presente proceso está pendiente para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 143 del Código del Menor, en concordancia con el 392 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado fue notificado y contestó la demanda.

Provea usted.
Zambrano Bolívar, 6 de mayo de 2024

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y en consideración a que el presente proceso se tramita a través de un proceso verbal sumario; corresponde al despacho fijar fecha para audiencia y decretar las pruebas pedidas por las partes conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, el cual señala:

> *"En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente.* ***En el mismo auto en el que el juez cite a la audiencia decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere".***

Correspondiente entonces a aplicar lo señalado en el presente artículo, en consecuencia, se decretarán las presentes pruebas.

PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, el día veintitrés **(28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05709d5e5ccebc32b7eba47a49a53ddb40d6e40119f473c5938a4a24d3643717**
Documento generado en 06/05/2024 06:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica